

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 28 de julio de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 02 de agosto del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.  
La Escribiente

*J.P.C.*

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Ramo Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: JUAN DE JESÚS SANCHEZ BARRETO  
Accionado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA  
Vinculado:  

- GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
- UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA -SIETT LA CALERA-
- RUNT
- SIMIT

  
Radicación: 25377408900120230022600  
Asunto: Auto Envía a Corte  
Fecha de Auto: 13 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnarón el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>